



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

11 DE AGOSTO DE 2022

No. 914

Í N D I C E

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Servicios de Salud Pública

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la actualización del Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, número de registro MEO-108/COTECD-22-SSPDF-1189C67, mediante el enlace electrónico donde podrá consultarse 3

ALCALDÍAS

Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada “Fortaleciendo tu Salud”, para el Ejercicio Fiscal 2022 4

Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Evaluaciones Internas 2022 de los Programas Sociales 2021 5
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada, “Suministro y Aplicación de Pintura”, para el Ejercicio Fiscal 2022 7
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada, “Cambiemos Nuestro Tinaco”, para el Ejercicio Fiscal 2022 20

Continúa en Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada, “Reconocimiento al Mérito a la Seguridad Ciudadana y la Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil en la Alcaldía Cuauhtémoc”, para el Ejercicio Fiscal 2022 32
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social, “Entrega de Aparatos Ortopédicos: Sillas, Bastones de Cuatro Puntos de Apoyo y Andaderas para Adulto”, para el Ejercicio Fiscal 2022 45

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada, “Capacitación y Adiestramiento para Impulsar la Competencia Laboral en Xochimilco”, para el Ejercicio 2022 56

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Tribunal de Justicia Administrativa.-** Licitación Pública Nacional número TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/005/2022.- Adquisición de escáneres 64

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Cartom, S.A. de C.V. 66

EDICTOS

- ◆ Procedimiento de Extinción de diversas Instituciones 67

ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC

SANDRA XANTALL CUEVAS NIEVES. Titular de la Alcaldía en Cuauhtémoc, con fundamento en los artículos 53, apartado A, numeral 12 Artículo , apartado A, Numeral 1, Fracción A, B, C, D, E, F y G, numeral 2, 3,4 y 5; Capítulo II, Artículo 26 Apartado A, Numeral 17 y Título Sexto, Artículo 60 Numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; Capítulo VII, 30, 35, numeral IV de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 58 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y el Artículo 20 Título Segundo del Capítulo Único del Decreto de Egresos para la Ciudad de México de ejercicio Fiscal 2022, y

CONSIDERANDO

Que es de orden público e interés social, tal como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal cumplir en el marco de las atribuciones de la Administración Pública de la Ciudad de México, con la responsabilidad social del Estado y asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de sus derechos sociales universales.

Que promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes de la Ciudad de México particularmente en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social; disminuir la desigualdad social en sus diversas formas, producida por la desigual, distribución de la riqueza, los bienes y los servicios entre los individuos, grupos sociales y ámbitos territoriales; integrar las políticas y programas contra la pobreza en el marco de desigualdad social.

Que impulsar la política de desarrollo social, con la participación de personas, comunidades, organizaciones y grupos sociales que deseen contribuir en este proceso de modo complementario al deber y responsabilidad social que tiene el Estado, y a la ampliación del campo de lo público, así como, integrar o reintegrar socialmente a los grupos de población excluidos de los ámbitos del desarrollo social, la familia o la comunidad con pleno respeto a su dignidad y derechos.

Que uno de los objetivos básicos que promueve el Gobierno de la Alcaldía Cuauhtémoc, es el cumplimiento cabal de los principios de la política de desarrollo social, así como, ofrecer a las generaciones futuras y a los grupos vulnerables tales como: adultos mayores, mujeres, población indígena, infancia, personas con discapacidad y población en situación de calle, diversas opciones que incidan en los sectores de la economía, la cultura, el deporte, la vivienda, la salud, el empleo, la educación y la protección social, Acciones Institucionales que busquen mitigar efectos severos de marginación y pobreza, satisfaciendo las necesidades básicas de nuestra población.

Que en los beneficios de tipo material y económico que se otorgan y de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este Acción Institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

“Las Acciones Sociales son, acciones de gobierno coordinadas entre una o varias instituciones públicas de uno o diferentes niveles de gobierno, destinadas a atender y/o resolver demandas o problemáticas identificadas de cobertura geográfica focalizada y/o carácter especial, temporal o emergente. Actividades que están a cargo de Dependencias”.

“En suma lo que distingue a una acción de un programa social en su carácter contingente, casuístico y temporal específicos. No obstante, su operación y ejecución deben de realizarse con estricto apego a las normas institucionales de equidad, justicia, universalidad y rendición de cuentas que distingue a la política social general del gobierno de la Ciudad de México. Aun cuando las Acciones para el Desarrollo Social no se encuentran sujetas a Reglas de Operación, si requieren publicar Lineamientos Generales de Operación”.

Lo anterior con el objetivo de garantizar el acceso generalizado a los derechos sociales y humanos de toda la población de la Alcaldía en Cuauhtémoc, lo que es una prioridad de esta Administración, sustentado esto en un sólido marco jurídico normativo. Por lo que se tiene a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA, “SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA”, A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1. Nombre de la Acción.

“Suministro y aplicación de pintura”

2. Tipo de Acción Social

Esta acción social consiste en la entrega y aplicación de pintura en fachadas para Viviendas Plurifamiliares o Unidades Habitacionales que se encuentren en situación de precariedad. Se dará prioridad a las personas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad social y/o económica.

3. Entidad responsable

La Alcaldía Cuauhtémoc, teniendo como Unidad Administrativa responsable de la supervisión: Dirección de Desarrollo Social, y como Unidad Administrativa responsable de la implementación, seguimiento: Jefatura de Unidad Departamental de Vivienda y Áreas Comunes.

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes

En la Alcaldía Cuauhtémoc, existen alrededor de 848 inmuebles ubicados en las 33 colonias de la Alcaldía, entre las que destacan: INVI, Renovación y Unidad Habitacional, donde la gran mayoría se encuentran con altos índices de deterioro físico y estructural, debido a la antigüedad de la construcción de los inmuebles, y la falta constante de mantenimiento, por los pocos recursos económicos que disponen sus habitantes para conservarlos y preservarlos, así como, la nula participación y corresponsabilidad para el mantenimiento de los mismos.

En ese sentido, la Acción Social “Suministro y aplicación de pintura” surge como una medida emergente, que busca disminuir estos altos índices de deterioro físico y estructural, beneficiando a las y los habitantes de las viviendas plurifamiliares que se encuentren en zonas de atención prioritaria dentro de la demarcación en la Alcaldía Cuauhtémoc. Contribuyendo a mejorar la calidad de vida de sus habitantes, garantizando su derecho a una vivienda adecuada.

4.2. Problema social atendido

De acuerdo a cifras del INEGI, Intercensal 2015, la Ciudad de México tiene 1,394,354 de personas entre 15 y 40 años de edad, de las cuales mujeres son 919,249 y hombres 475,105 población no económicamente activa.

Siendo un factor importante, por el cual, las y los habitantes de la Alcaldía Cuauhtémoc, se ven imposibilitados a destinar un recurso hacia el mantenimiento de sus viviendas, sumándose a ello, la poca participación de sus habitantes para cubrir los gastos de los inmuebles donde habitan.

4.3. Justificación

La Acción Social “Suministro y aplicación de pintura” busca garantizar el derecho universal a una vivienda adecuada, estipulado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 25, apartado 1 y en el artículo 11 de Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), garantizando este derecho para las y los habitantes de la Alcaldía Cuauhtémoc, mediante una medida emergente que responda de manera concisa la problemática.

4.4. Participación Social

Las personas beneficiarias de la Acción Social “Suministro y aplicación de pintura”, podrán participar mediante las asambleas informativas, impartidas por la Unidad Administrativa de la implementación y seguimiento de la Acción Social.

La Dirección de Desarrollo Social identificará las peticiones ingresadas a la Dirección General de Desarrollo y Bienestar, las cuales soliciten pintura para su vivienda, considerando el alto índice de vulnerabilidad y que habiten en zonas de atención prioritaria, o en su caso, aquellas peticiones no atendidas de ingreso a alguno de los programas sociales del sistema de cuidados y derechos humanos de la propia alcaldía.

Una vez determinado el potencial universo de personas a atender, la Dirección de Desarrollo con el propósito de dictaminar la viabilidad para la entrega del apoyo, realizará visitas en los inmuebles de las peticiones ingresadas, para evaluar el estado actual del inmueble y en su caso integrarlo al listado de personas beneficiarias de la acción social. Una vez concluidos los objetivos, metas y presupuesto, se realizarán las evaluaciones correspondientes

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías

La Acción Social “Suministro y aplicación de pintura” en la Alcaldía Cuauhtémoc, no se articula con ningún programa o acción social del Gobierno Central y/o Alcaldías. A efecto de evitar duplicidad de las y los beneficiarios con algún otro mecanismo social que tenga por finalidad algún apoyo similar al que se prevé en esta acción social; este Órgano Político Administrativo promoverá los mecanismos de coordinación y colaboración con las instituciones gubernamentales, encargadas de brindar apoyos; a fin de verificar y evitar la duplicidad de las y los beneficiarios que gocen de apoyos de carácter social que cubran el mismo objetivo. Se realizará la coordinación con la Procuraduría Social para evitar la duplicidad en el uso de recursos públicos.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias

5.1. Definición y cuantificación de las personas o unidades territoriales que la acción busca atender y los que serán atendidos o beneficiados

En la Alcaldía Cuauhtémoc, existen alrededor de 848 inmuebles ubicados en las 33 colonias de la Alcaldía, entre las que destacan: INVI, Renovación y Unidad Habitacional, donde la gran mayoría se encuentran con altos índices de deterioro físico y estructural, debido a la antigüedad de la construcción de los inmuebles, y la falta constante de mantenimiento, por los pocos recursos económicos que disponen sus habitantes para conservarlos y preservarlos, así como, la nula participación y corresponsabilidad para el mantenimiento de los mismos.

En ese sentido, la Acción Social “Suministro y aplicación de pintura” surge como una medida emergente, que busca disminuir estos altos índices de deterioro físico y estructural, beneficiando a las y los habitantes de las viviendas plurifamiliares que se encuentren en zonas de atención prioritaria dentro de la demarcación en la Alcaldía Cuauhtémoc. Contribuyendo a mejorar la calidad de vida de sus habitantes, garantizando su derecho a una vivienda adecuada.

Serán personas beneficiarias, aquellas personas que habiten en viviendas plurifamiliares ubicadas en colonias de atención prioritaria de acuerdo con los criterios establecidos por el CONEVAL, mismas que se enlistan a continuación:

- Peralvillo
- Atlampa
- Santa María Insurgentes
- San Simón Tolnáhuac
- Ex Hipódromo de Peralvillo
- Valle Gómez
- Felipe Pescador
- Maza
- Unidad Habitacional Nonoalco Tlatelolco
- Morelos
- Santa María la Ribera
- Buenavista
- Guerrero
- San Rafael

- Tabacalera
- Centro
- Cuauhtémoc
- Juárez
- Roma Norte
- Doctores
- Obrera
- Tránsito
- Esperanza
- Condesa
- Hipódromo
- Vista Alegre
- Paulino Navarro
- Roma Sur
- Hipódromo Condesa
- Buenos Aires
- Algarín
- Ampliación Asturias
- Ampliación.

El número de viviendas plurifamiliares que se beneficiarán, estarán sujetas a la condición, hasta donde el presupuesto alcance. Se pretende atender aproximadamente 7,450 m² (Siete mil, cuatrocientos cincuenta metros cuadrados) en pintura para fachada, para un aproximado de 50 viviendas plurifamiliares o Unidades Habitacionales en la Alcaldía Cuauhtémoc, o hasta donde el presupuesto alcance.

6. Objetivos generales y específicos

A) OBJETIVO GENERAL

Contribuir al mantenimiento y cuidado de las Viviendas Plurifamiliares y Unidades Habitacionales en la demarcación de la Alcaldía Cuauhtémoc, a través del suministro y aplicación de pintura para fachadas en Viviendas Plurifamiliares o Unidades Habitacionales, como una medida emergente que responda al derecho a una vivienda adecuada y al desarrollo integral de sus habitantes en situación de vulnerabilidad.

B) OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Mejorar la calidad de vida de las personas residentes de la Alcaldía Cuauhtémoc.
- Brindar apoyo a las Viviendas Plurifamiliares y Unidades Habitacionales en zonas de atención prioritaria, las cuales, se vean imposibilitadas a darle mantenimiento por su cuenta.
- Contribuir al mejoramiento del desarrollo urbano de la demarcación en la Alcaldía Cuauhtémoc.

7. Metas físicas

7.1. Se beneficiarán con 7,450 m² (Siete mil, cuatrocientos cincuenta metros cuadrados) de pintura para fachada a Viviendas Plurifamiliares y Unidades Habitacionales de la Alcaldía Cuauhtémoc, que se encuentren en zonas de atención prioritaria, hasta donde el presupuesto alcance.

Esta acción no cuenta con condiciones de alcanzar la cobertura universal, por lo que se aplicará el criterio establecido en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el cual dice “Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todas las y los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico”; y el artículo 47 de su Reglamento, que señala que “Cuando por razones presupuestales no sea posible el logro de la universalización de los derechos sociales, se aplicará en sus primeras fases el método de focalización territorial consistente en el otorgamiento de los bienes y servicios del programa a todas las y los habitantes que reúnan los requisitos en los ámbitos socio espacial seleccionados...”.

8. Presupuesto

8.1. Para la ejecución de esta Acción Social, durante el ejercicio 2022 el monto autorizado es de hasta: \$ 1, 244,448.00 (Un millón, doscientos cuarenta y cuatro mil, cuatrocientos cuarenta y ocho pesos) hasta donde el presupuesto alcance

8.2.

Monto total de la Acción Social	Cantidad de apoyos	Monto unitario por m ² (metro cuadrado) (IVA incluido)	Tipo de apoyo
\$ 1, 244, 448.00	Se estima beneficiar aproximadamente 7,450 m ² (siendo un aproximado de 50 viviendas beneficiadas).	<p>\$ 167.04 (Ciento sesenta y siete punto cero cuatro pesos)</p> <p>Servicio integral que incluye:</p> <p>Suministro y aplicación de pintura vinil acrílica con las siguientes especificaciones o similar: 100% lavable, con las siguientes características,: sólidos por peso 46-49% sólidos por volumen 32-34% viscosidad de 100 - 120 uk a 25°c densidad 1.080 - 1.320 (g/ml) lavabilidad mayor a 10000 ciclos tiempo de secado al tacto 30 - 60 minutos ciclo de curado de 7 días a dos manos incluye: limpieza de la superficie, retiro de aplanados existentes, destecateo, picado de la superficie, limpieza de muros con agua a presión, repellado con mezcla, yeso o pasta en zonas que lo requieran, con espesor de 2.5 cms aplanado con acabado fino ya sea con mezcla de cemento y arena con una proporción 1:4 o yeso o pasta con un espesor de 2.5 cm, preparación de la superficie, aplicación de sellador a dos manos, aplicación de adhechon para superficies de aplanado, mano de obra, equipo, herramienta, andamios, columpios, amacas y materiales menores, acarreo del producto de la limpieza y detallado de aplanados y todo lo necesario para su correcta ejecución.</p>	Servicio integral de suministro y aplicación de pintura en viviendas plurifamiliares y Unidades Habitacionales.

9. Temporalidad

9.1. De la publicación de los presentes Lineamientos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México al 30 de noviembre del 2022.

10. Requisitos de acceso

10.1. Serán beneficiarias aquellas personas que habiten en Viviendas Plurifamiliares o Unidades Habitacionales de la Acción Social “Suministro y aplicación de pintura” de la Alcaldía Cuauhtémoc, las que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- Ser habitante en alguna de las Viviendas Plurifamiliares o Unidades Habitacionales de la Alcaldía Cuauhtémoc.
- Solicitar el apoyo mediante oficio durante el año 2022, manifestando el apoyo de pintura para fachada de su inmueble, mencionando nombre de la/el representante vecinal, ubicación del inmueble, cantidad aproximada de la medida de su fachada. De haber ingresado petición a partir del 01 de octubre de 2021, se requiere traer una copia de su Acuse de la petición ingresada.
- No haber sido persona beneficiaria de la jornada “Vivienda Bonita”, o alguna otra acción social que tenga la misma temática u objetivo.

Las personas que soliciten el apoyo será mediante oficio, dirigido a la Dirección de Desarrollo Social, de la Dirección General de Desarrollo y Bienestar, ingresándola a Ventanilla Única de la Dirección General de Desarrollo y Bienestar en la Alcaldía Cuauhtémoc, ubicada en Aldama y Mina s/n, Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX C.P. 06350, en horario de Lunes a Viernes de 9:00 - 15:00 horas, las cuales se atenderán por orden de ingreso.

10.2. La presente documentación deberá ser entregada por las o los representantes vecinales del predio:

1. Copia de Identificación Oficial vigente con fotografía (INE, Pasaporte, Cartilla Militar o Cédula Profesional) la dirección deberá coincidir con el comprobante de domicilio.
2. Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada.
3. Copia de Comprobante de Domicilio que refiera ubicación en la Alcaldía Cuauhtémoc, con una fecha de facturación no mayor a tres meses (Luz, Agua, Teléfono, Predial o Estado de Cuenta) Deberá coincidir con el domicilio señalado en la identificación oficial.
- 4.- Entrega de Oficio por escrito, solicitando el apoyo de la acción social, señalando dirección del inmueble, metraje aproximado de la fachada del inmueble, así como, mencionar a mínimo 3 representantes vecinales del inmueble, avalado por mínimo 10 habitantes del inmueble, con su nombre completo y firma, anexando por cada uno/a la siguiente documentación:

- Copia de Identificación Oficial vigente con fotografía (INE, Pasaporte, Cartilla Militar o Cédula Profesional) la dirección deberá coincidir con el comprobante de domicilio.
- Copia de Comprobante de Domicilio que refiera ubicación en la Alcaldía Cuauhtémoc, con una fecha de facturación no mayor a tres meses (Luz, Agua, Teléfono, Predial o Estado de Cuenta) Deberá coincidir con el domicilio señalado en la identificación oficial.

**La entrega de la documentación deberá estar anexada junto con la petición, el personal de campo adscrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Vivienda y Áreas Comunes, realizará una evaluación al predio, acudiendo directamente al domicilio del inmueble, se evaluará la condición del mismo, y de ser candidato, se integrará al padrón de personas beneficiarias de la acción social.

Al momento de la solicitud se presentarán los documentos también en original para su cotejo. Las copias deberán ser legibles y presentarse en buenas condiciones para integrar el expediente, de otra forma no se recibirá la solicitud.

En ningún caso las y los servidores públicos de la alcaldía podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los presentes lineamientos de operación.

Procedimiento de Acceso

- Solo podrán participar en la presente acción social, aquellas personas que habiten en Viviendas Plurifamiliares o Unidades Habitacionales que cumplan con los requisitos antes mencionados, así como la documentación debidamente solicitada, en una sola exhibición, así como lo señala el rubro de Requisitos de Acceso, y en ningún caso, se podrá realizar trámite de la persona solicitante cuando presente su documentación incompleta.
- Los requisitos, documentos, formas de acceso y criterios de selección de las Viviendas Plurifamiliares beneficiarias de la presente acción social serán públicos.
- Posterior a la publicación de los presentes Lineamientos Generales de Operación y a la difusión de los mismos mediante la Convocatoria, las personas interesadas podrán meter su petición en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desarrollo y Bienestar, ubicada en Aldama y Mina s/n, Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06350, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, la cual deberá estar dirigida al titular de la Dirección de Desarrollo Social.
- El registro se realizará mediante la entrega de la petición por oficio a la Dirección de Desarrollo Social, la cual, será capturada en una base de datos por el área administrativa, una vez capturada, se valorará la condición del inmueble haciendo una visita por parte del personal de campo de la Jefatura de Unidad Departamental de Vivienda y Áreas Comunes, las visitas serán programadas conforme al orden de ingreso de las peticiones.
- La operación, control, supervisión y verificación de la acción social corresponde a la Dirección de Desarrollo Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Vivienda y Áreas Comunes.
- El suministro y aplicación de pintura de la acción social corresponderá a la Dirección de Desarrollo Social, a través de la contratación de un proveedor de servicios.
- La recepción de la petición con la documentación anexada, así como el proceso de registro, no garantiza ser beneficiario de esta acción social, sin embargo, permite al solicitante participar en dicho beneficio. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación, así como de la visita domiciliaria para su valoración del inmueble, por parte de la Dirección de Desarrollo Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Vivienda y Áreas Comunes

11. Criterios de elección de la población

Para la selección de beneficiarios; se priorizarán a los habitantes de las siguientes colonias ubicadas en zonas de atención prioritaria de acuerdo con los criterios establecidos por el CONEVAL, mismas que se enlistan a continuación:

- Peralvillo
- Atlampa
- Santa María Insurgentes
- San Simón Tolnáhuac
- Ex Hipódromo de Peralvillo
- Valle Gómez
- Felipe Pescador
- Maza
- Unidad Habitacional Nonoalco Tlatelolco
- Morelos
- Santa María la Ribera
- Buenavista
- Guerrero
- San Rafael
- Tabacalera
- Centro
- Cuauhtémoc
- Juárez
- Roma Norte

- Doctores
- Obrera
- Tránsito
- Esperanza
- Condesa
- Hipódromo
- Vista Alegre
- Paulino Navarro
- Roma Sur
- Hipódromo Condesa
- Buenos Aires
- Algarín
- Ampliación Asturias
- Ampliación.

11.1. Serán criterios de priorización para definir a la población los siguientes:

Podrán ser beneficiarias de la presente acción social aquellas Viviendas Plurifamiliares o Unidades Habitacionales, que no hayan sido beneficiarias de ninguna acción social dentro de la Alcaldía Cuauhtémoc durante el ejercicio fiscal 2022.

Cumplir con los requisitos y la entrega de la documentación solicitada, así como acreditar ser residente de la Alcaldía Cuauhtémoc.

Se tomará en cuenta la condición física de las instalaciones del inmueble, así como, se priorizará sobre el bajo índice de desarrollo social de vulnerabilidad de la colonia en la que habita.

La persona que se considere indebidamente excluida de esta acción social, podrá acudir a la Dirección General de Desarrollo y Bienestar, ubicada en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350; en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 19:00 horas, Teléfonos: 24523137 y 2452 3138 respectivamente, en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

Esta acción no cuenta con condiciones de alcanzar la cobertura universal, por lo que se aplicará el criterio establecido en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el cual dice “Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todas las y los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico”; y el artículo 47 de su Reglamento, que señala que “Cuando por razones presupuestales no sea posible el logro de la universalización de los derechos sociales, se aplicará en sus primeras fases el método de focalización territorial consistente en el otorgamiento de los bienes y servicios del programa a todas las y los habitantes que reúnan los requisitos en los ámbitos socio espacial seleccionados”.

12. Operación de la acción

12.1.

La Dirección de Desarrollo Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Vivienda y Áreas Comunes serán las instancias responsables de la operación, supervisión, control y seguimiento de la acción social.

El acceso a la Acción Social queda supeditado a los Requisitos de Acceso de los presentes Lineamientos.

La Dirección de Desarrollo Social realizará las gestiones necesarias para que sea publicada la Convocatoria de la presente acción social en la página oficial de la Alcaldía Cuauhtémoc.

Las personas interesadas podrán acudir de forma presencial a entregar su petición y la documentación correspondiente de acuerdo a las fechas y horarios establecidos en dicha convocatoria.

Se tomará en cuenta el estado de vulnerabilidad del inmueble, a partir de la visita domiciliar por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Vivienda y Áreas Comunes. Cabe señalar que no podrán ser beneficiarias de esta acción social, aquellas personas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

La Jefatura de Unidad Departamental de Vivienda y Áreas Comunes, integrará el Padrón de las Viviendas Plurifamiliares beneficiarias de la acción social, de conformidad con los requisitos definidos en el apartado Requisitos de Acceso de los presentes Lineamientos.

Una vez generado el Padrón de las Viviendas Plurifamiliares beneficiarias, de acuerdo al procedimiento de selección, será publicado en la página de la Alcaldía Cuauhtémoc.

La Dirección de Desarrollo Social mediante las asambleas informativas, impartidas por la Unidad Administrativa de la implementación y seguimiento de la Acción Social; definirán con las personas beneficiarias que habiten en las viviendas plurifamiliares o Unidades Habitacionales el color de la pintura.

“No podrán ser personas beneficiarias de esta acción social, aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local. El color de pintura no podrá tener colores asociados a algún partido político o asociados a administración alguna”.

La Dirección de Desarrollo Social en conjunto con el proveedor de servicios, coordinarán las fechas y horarios para suministrar y aplicar la pintura en las viviendas plurifamiliares, una vez conformado el Padrón de beneficiarios.

Los datos personales de quienes soliciten la incorporación a la acción social, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados de la CDMX.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Esta acción es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de la presente Acción Social son personales, intransferibles y gratuitos.

Causales de baja.

En caso de que la persona beneficiaria se encuentre en alguno de los siguientes supuestos, se procederá su baja de la acción social:

- Se compruebe que recibe algún otro beneficio similar, sea local o federal.
- Se compruebe que proporcionó información o documentación falsa o alterada.
- Interrumpa el trámite para la entrega del apoyo.
- Se verifique que no cumple con los requisitos señalados en los presentes Lineamientos.
- Cuando la persona solicitante pretenda duplicar el trámite de solicitud.

Suspensión de la acción social

Se podrá suspender a las personas beneficiarias, sin responsabilidad para la Alcaldía Cuauhtémoc cuando:

- Incurran en actos de violencia, acoso, discriminación o cualquier otro que atente contra los derechos fundamentales de otros beneficiarios o servidores públicos de la Alcaldía.
- Pongan en riesgo la integridad física de beneficiarios o servidores públicos.
- Cualquier otra que contravenga el objetivo general de la acción social.
- Que en su mayoría de las personas beneficiarias que habitan dentro de la vivienda plurifamiliar, no estén totalmente de acuerdo con los requisitos o la ejecución de la Acción Social.

Asimismo, la acción social puede ser suspendida por la Alcaldía Cuauhtémoc sin incurrir en responsabilidad alguna, por caso fortuito, fuerza mayor o siniestro. Una vez que hayan cesado las causas que dieron origen a la suspensión, siempre y cuando las circunstancias de temporalidad y presupuesto lo permitan, se dará continuidad a la acción social, en caso contrario se procederá a su cancelación. En cualquier caso, la Alcaldía dará a conocer por los medios de difusión disponibles, las acciones a seguir.

12.2. Enunciar las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la entrega de los bienes y/o servicios que proveerá la acción, indicando los instrumentos a utilizar: indicadores, sistemas de información e informes.

La Jefatura de Unidad Departamental se encargará de emitir informes sobre el proceso de desarrollo de la acción social, desde la emisión de la convocatoria, la recepción de documentos y la conformación de expedientes, la selección de la población beneficiaria y la entrega de los apoyos objeto de esta Acción Social. Asimismo, la entrega de los beneficios se realizará al momento mediante la firma de un contra-recibo cuyo formato establecerá la Dirección de Desarrollo Social reflejando un indicador de apoyos entregados.

13. Difusión

Los presentes Lineamientos de Operación se darán a conocer a través de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en dos periódicos de circulación local, y fungen como convocatoria a la población en general.

La Acción Social “Suministro y aplicación de pintura” en la Alcaldía Cuauhtémoc se dará a conocer a través de la página web de la Alcaldía Cuauhtémoc, <https://alcaldiacuauhtemoc.mx/>, sus redes sociales oficiales como lo son Facebook: <https://www.facebook.com/AlcCuauhtemocMx>, Twitter: <https://twitter.com/AlcCuauhtemocMx> y sus distintas oficinas. Cualquier duda sobre el programa podrá ser consultada de manera directa en la Dirección de Desarrollo Social de la Dirección General de Desarrollo y Bienestar de la Alcaldía Cuauhtémoc al teléfono 24523377.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

El padrón de beneficiarios se integrará conforme a los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2022, con los campos acordes a la Acción Social “Suministro y aplicación de pintura” en la Alcaldía Cuauhtémoc.

Se realizará en este caso en listado de identificación de las personas beneficiarias de esta acción social, idéntico al mandado por el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el D.F. en el que detallaremos datos de los representantes de las Viviendas Plurifamiliares y Unidades Habitacionales, con los siguientes campos:

- Nombre completo
- Sexo
- Edad
- Pertenencia étnica
- Domicilio
- Ocupación
- Clave Única de Registro de Población

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas

Criterios de Exigibilidad

Las personas residentes de la demarcación tienen el derecho de presentar sus comentarios y observaciones con respecto a la Acción Social, directamente en la Jefatura de la Alcaldía; en audiencia en la Dirección General de Desarrollo y Bienestar,

en la Dirección de Desarrollo Social o en la Dirección General Servicio Público de localización telefónica (LOCATEL) 56-58-11-11.

La Alcaldía Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo y Bienestar, atenderá al número de personas beneficiarias para el año 2022 en apego a lo dispuesto presupuestalmente y tomando como indicador la meta programada que cumplan con los requisitos formulados en los presentes Lineamientos Operativos.

La persona que cumpla con los requisitos de ingreso a la acción social que se considere indebidamente excluida de la acción podrá acudir a la Dirección General de Desarrollo y Bienestar, ubicada en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350; en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

De acuerdo con el Artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- * Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente de este.
- * Cuando la persona derechohabiente de una acción social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- * A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos.
- * En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable.
- * Acceder a la información de las acciones sociales, lineamientos de operación, vigencia de la acción social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales.
- * A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable.
- * En ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier acción social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a las acciones sociales.
- * A solicitar de manera directa, el acceso a la acción social.
- * Una vez concluida la vigencia y el objetivo de la acción social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- * Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada acción social. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

La Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Procedimiento de Queja e Inconformidad

Cualquier persona puede expresar sus quejas e inconformidades ante la Dirección General de Desarrollo y Bienestar, la Dirección de Desarrollo Social o cualquiera de sus Unidades Administrativas mediante un escrito en el cual señale las causas de estas, así como sus datos de contacto.

Para lo anterior, podrán interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido a la persona titular de la Dirección General de Desarrollo y Bienestar, cumpliendo con lo que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal. La persona titular de la Dirección General de Desarrollo y Bienestar responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, o ante el órgano Interno de Control en la Alcaldía Cuauhtémoc.

En caso de que la Dirección de Desarrollo Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de las acciones sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a las acciones ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, pueden acudir a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL: 800 433 2000.

Rendición de Cuentas

La Dirección General de Desarrollo y Bienestar a través de la Dirección de Desarrollo Social y las unidades administrativas que de ella dependen publicarán cada año el padrón de personas beneficiarias.

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y rendición de cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página oficial de la Alcaldía Cuauhtémoc.

El área encargada de la operación de la Acción Social “Suministro y aplicación de pintura” en la Alcaldía Cuauhtémoc proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de los presentes lineamientos de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución de la acción social y el ejercicio de los recursos públicos.

16. Evaluación y monitoreo

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de calculo	Unidad de Medida	Frecuencia/ Periodo de calculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Suministrar y aplicar pintura a Viviendas plurifamiliares en la Alcaldía Cuauhtémoc, para contribuir a mejorar la calidad de vida de sus habitantes.	Porcentaje de Viviendas plurifamiliares que se encuentren en zonas de atención prioritaria	(Número de viviendas plurifamiliares a beneficiar/Número de viviendas plurifamiliares con apoyos otorgados) *100	Viviendas plurifamiliares	Cuatrimstral	80%	Cuestionario de Satisfacción del Programa

Componente	Otorgar a las y los habitantes de Viviendas plurifamiliares Suministrar y aplicar pintura a Viviendas en zonas de atención prioritaria	Porcentaje de apoyos a Viviendas plurifamiliares que se encuentren en condiciones deplorables. respecto a la meta física programada en el periodo	(Número de apoyos otorgados/Número de viviendas plurifamiliares con apoyo otorgado) *100	Viviendas plurifamiliares	Cuatrimstral	100%	Padrón de beneficiarios
------------	--	---	--	---------------------------	--------------	------	-------------------------

Se realizará una encuesta de satisfacción del 15% del padrón de las viviendas plurifamiliares beneficiadas de la presente acción social, cuyo criterio de selección será aleatorio.

La Dirección de Desarrollo Social será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación de la acción social, para lo cual se podrá auxiliar de plataformas tecnológicas, medios magnéticos, instrumentos tecnológicos, software y/o sistemas que garanticen un control eficiente y eficaz en la aplicación de los presentes Lineamientos, así como la recepción de las peticiones de las personas interesadas en ser beneficiarias de la acción social,

Asimismo, la Jefatura de Unidad Departamental de Vivienda y Áreas Comunes será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión, control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en los presentes Lineamientos, así como la integración y resguardo de la documentación.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 25 de julio de 2022.

(Firma)

**SANDRA XANTALL CUEVAS NIEVES
ALCALDESA EN CUAUHTÉMOC**